



Resolución Directoral *N° 00298-2024-MINAM/SG/OGRH*

Lima, 11 de noviembre de 2024

VISTOS;

El Memorando N° 01240-2024-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 09 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° 00353-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00288-2024-MINAM/SG/OGRH del 30 de octubre de 2024 se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 03 de noviembre de 2024 al servidor MIRBEL ALBERTO EPIQUIEN RIVERA el puesto de Director(a) de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad en adición a sus funciones como Director de la Dirección General de Diversidad Biológica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2024-MINAM del 08 de noviembre de 2024, se resuelve autorizar el viaje del servidor Mirbel Alberto Epiquién Rivera, Director de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 10 al 16 de noviembre de 2024 para participar de la Segunda Misión del Banco Mundial para el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 01240-2024-MINAM/VMDERN/DGDB del 09 de noviembre de 2024, la Dirección General de Diversidad Biológica informa a la Oficina General de Recursos Humanos la comisión de servicios asignada mediante Resolución Ministerial N° 386-2024-MINAM y solicita se encargue temporalmente las funciones del despacho de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad al servidor MARCO ALONSO ENCISO HOYOS, en adición a sus funciones, del 10 al 16 de noviembre de 2024;

Que, en mérito a ello, a través del Informe N° 00353-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 11 de noviembre de 2024, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que el servidor MARCO ALONSO ENCISO HOYOS cumple con el perfil para desempeñar temporalmente el puesto de Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad, en adición de sus funciones y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024. El segundo párrafo del numeral

20.4 del artículo 20 del RIS MINAM, establece que se encuentran exonerados del registro de ingreso y salida aquellos/as servidores/as civiles sobre los que recaen temporalmente designaciones o encargaturas de puesto, en adición a las funciones principales para las que fueron contratados o nombrados. Esta exoneración tendrá vigencia mientras dure la designación o encargatura y su formalización se hará en el mismo acto resolutivo que dispone tal acción;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que el/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente aprobado con Resolución Directoral N.° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del servidor MIRBEL ALBERTO EPIQUIEN RIVERA en el puesto de Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad, dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 000288-2024-MINAM/SG/OGRH, siendo su último día de labores en dicho puesto el 09 de noviembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada desde el 10 hasta el 16 de noviembre de 2024 en el puesto de Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad, al servidor **MARCO ALONSO ENCISO HOYOS**, en adición de sus funciones como Coordinador General de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies del Ministerio del Ambiente.

Artículo Tercero.- EXONERAR, con eficacia anticipada del 10 al 16 de noviembre de 2024, al servidor MARCO ALONSO ENCISO HOYOS del registro de ingreso y salida a la entidad; y, establecer que el control y verificación de la exoneración estará a cargo de cada jefe inmediato, o quien haga sus veces.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad, a la Dirección General de Diversidad Biológica, al servidor MIRBEL ALBERTO EPIQUIÉN RIVERA, al servidor MARCO ALONSO ENCISO HOYOS, al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y a la Responsable de Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2024128629

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ynfbjq**